INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 26 DE AGOSTO DE 2025 Al 15 DE DICIEMBRE DE 2025

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 028 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE CHOCO.

CONVENIO	028 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio de acuerdo con el cumplimiento de las siguientes fases: **Fase I. compuesta por:** 1. Remitir las certificaciones de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del **COOPERANTE**. 2. Precargue de Hogares a cargo del **COOPERANTE**. 3. Postulación de hogares, a cargo del **COOPERANTE**. 4. Habilitación de hogares, a cargo de **FONVIVIENDA**. **5.** Estructuración, formulación presentación y aprobación del proyecto en fase III con cargo a los recursos del SGR de: Asignaciones directas o Asignación para la inversión Local y para el caso de los departamentos, inversión Regional del 60% o Asignaciones directas a cargo del **COOPERANTE.** **Fase II. Compuesta por:** 1. Definir el valor y forma de los aportes de recursos de las partes, a través del acto administrativo de aprobación y CDP generado a través de la plataforma SPGR. 2. Contratación del ejecutor a cargo del **COOPERANTE**, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 3. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 4. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 5. Certificación del mejoramiento, de acuerdo con los aportes y número de intervenciones financiadas de cada una de las partes. 6. Pago de mejoramiento por las partes.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO PRIMERO: Las intervenciones para el desarrollo de la distribución de los cupos de recursos disponibles objeto del presente convenio se ejecutarán en la zonas urbana y rural distribuidos de la siguiente manera, conforme a lo establecido en la Resolución 0673 de 2024 expedida por FONVIVIENDA, así:

<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>No. Cupos Urbanos Hasta</th><th>No. Cupos Rurales Hasta</th><th>Total Cupos Hasta</th></tr>
<tr><td rowspan="3">CHOCÓ</td><td>LITORAL DE SAN JUAN</td><td>20</td><td>10</td><td>30</td></tr>
<tr><td>ALTO BAUDO</td><td>0</td><td>40</td><td>40</td></tr>
<tr><td>RIO QUITO</td><td>0</td><td>30</td><td>30</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar en la modalidad de Vivienda Rural (“SFVR”) y de Mejoramiento Urbano (SFV) contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0536
de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>21 de noviembre de 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>21 de noviembre de 2024</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Hasta el 31 de diciembre 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No 1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>El presente Convenio no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas
en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantarán las gestiones necesarias al interior de cada entidad, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0673 de 2024, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la Circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>No. Cupos Urbanos Hasta</th><th>No. Cupos Rurales Hasta</th><th>Total Cupos Hasta</th><th>Total Recursos asignados Hasta</th><th>Total Aporte FNV Hasta</th><th>Total Aporte ET Hasta</th></tr>
<tr><td rowspan="3">CHOCÓ</td><td>LITORAL DE SAN JUAN</td><td>20</td><td>10</td><td>30</td><td rowspan="3">$2.184.000.000</td><td rowspan="3">$1.528.800.000</td><td rowspan="3">$655.200.000</td></tr>
<tr><td>ALTO BAUDO</td><td>0</td><td>40</td><td>40</td></tr>
<tr><td>RIO QUITO</td><td>0</td><td>30</td><td>30</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para la línea de atención objeto del presente convenio.
PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos por el COOPERANTE serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Certificado de septiembre de 2024 expedido por la gobernadora del DEPARTAMENTO, a través del cual certifica que la Gobernación del Chocó, en el marco de la convocatoria bajo la circular 003 de 2024, cofinanciará la suma de $655.200.000 mediante la fuente de inversiones del 60% del Sistema General de Regalías-SGR; junto con las reglas que le apliquen al mismo ente territorial para la ejecución y desarrollo de las contrataciones para el cumplimiento de sus compromisos.</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL</td><td>Conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del Otrosí No 1 se modifica la CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR DEL CONVENIO, la cual quedará del siguiente tenor:
"SÉPTIMA: VALOR DEL CONVENIO.- El presente Convenio no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantarán las gestiones necesarias al interior de cada entidad, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente Convenio.
PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en las Resoluciones No. 0673 de 2024 y 0646 de 2025, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la Circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024 y las resoluciones mencionadas, para el amparo presupuestal correspondiente a la suma de hasta $2.766.400.000 incluido el delta de transporte, que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

Departamento	Municipio	No. Cupos Urbanos HASTA	No. Cupos Rurales HASTA	Total Cupos Hasta	Total Aportes Hasta	Total Aporte Subsidios FNV Hasta	Total Aporte Delta Transporte FNV Hasta*	Total Aporte ET Hasta
CHOCÓ	LITORAL DE SAN JUAN	20	10	30	$2.766.400.000	$1.528.800.000	$582.400.000	$655.200.000
	ALTO BAUDO	0	40	40				
	RIO QUITO	0	30	30				

*__Total Aporte Delta Transporte FNV Hasta:__ Los aportes por concepto de delta de transporte a cargo de Fonvivienda tendrá la siguiente asignación de cupos:

Municipio	No. Cupos Rurales con delta HASTA	Aporte por FONVIVIENDA por Delta de Transporte Hasta
LITORAL DE SAN JUAN	7	$72,800,000
ALTO BAUDO	28	$291,200,000
RIO QUITO	21	$218,400,000
VALOR TOTAL DELTA DE TRANSPORTE		$582.400.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por **FONVIVIENDA** serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para la línea de atención objeto del presente convenio.
PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos por el **COOPERANTE** serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Certificado de septiembre de 2024 expedido por la gobernadora del **DEPARTAMENTO,** a través del cual certifica que la Gobernación del Chocó, en el marco de la convocatoria bajo la circular 003 de 2024, cofinanciará la suma de $655.200.000 mediante la fuente de inversiones del 60% del Sistema General de Regalías-SGR; junto con las reglar que le apliquen al mismo ente territorial para la ejecución y desarrollo de las contrataciones para el cumplimiento de sus compromisos."

OTRO SÍ No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/11/2024
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	MODIFICAR el compromiso 33 de la CLÁUSULA CUARTA "COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE" al CONVENIO. MODIFICAR los compromisos 4, 8 y 9 y ELIMINAR el compromiso 12 de la CLÁUSULA QUINTA "COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE

	VIVIENDA - FONVIVIENDA" del CONVENIO. Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR DEL CONVENIO.
ADICIÓN No. 1	Adición del delta de transporte por la suma de $582.400.000.

1. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO- Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, "Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro". • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".		
MEMORANDO DEPENDENCIA	Mediante memorando interno con radicado 2024IE0011891 del 24/12/2024, se formalizó el cambio de designación de la supervisión a cargo de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	YIRA ALEXANDRA MORANTE GOMEZ	31/10/2024	23/12/2024
	ARTURO GALEANO ÁVILA – Director Ejecutivo de Fonvivienda	21/11/2024	30/10/2024

2. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATOS DERIVADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS VIVIENDAS	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	
OBJETO	N/A
ALCANCE	N/A
CONTRATANTE	N/A

CONTRATISTA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PLAZO INICIAL	N/A
VALOR INICIAL	N/A
VALOR ACTUAL	N/A
FECHA DE INICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	N/A
OTRO SÍ No.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N/A
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	N/A

3. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Departamento del Chocó: De conformidad con la cláusula **cuarta (4): COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. – EL COOPERANTE** se compromete a:

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que FONVIVIENDA expida, con los recursos de asignaciones directas y/o asignación para la inversión local y/o para la inversión regional del 60%, en el marco del Sistema General de Regalías, por el COOPERANTE.	El desembolso de los recursos de contrapartida (30%, $655.200.000) está condicionado a la estructuración y aprobación del proyecto SGR, lo cual está en proceso de estructuración.
2. Realizar el diagnostico integral, estructuración técnica y demás requisitos aplicables a los proyectos en el marco del SGR.	Iniciado. El equipo de la gobernación se encuentra en fase de diagnósticos, pero no ha avanzado en la estructuración y formulación del MGA del proyecto SGR.

3. Realizar la formulación, estructuración, presentación y aprobación del proyecto en fase III con cargo a los recursos del SGR de conformidad con los recursos de cofinanciación.	Pendiente de la finalización de los diagnósticos y de la estructuración técnica del MGA. Actividad supeditada a la Obligación 2.
4. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	Aunque se han habilitado 85 hogares a ejecutar con recursos FNV, el asociado no ha iniciado el trámite de solicitud de asignación de los subsidios.
5. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	Se realizó la focalización en los tres municipios, priorizando veredas con alta vulnerabilidad. Se logró un registro de 122 hogares, superando la meta. El proceso contó con participación comunitaria.
6. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	Se priorizaron y vincularon madres sustitutas y comunitarias en el proceso de postulación, utilizando la base de datos entregada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
7. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	Completado al 100%. Se recopiló y validó información de 122 hogares, de los cuales 85 fueron habilitados. El proceso fue liderado por el equipo social de la gobernación.
8. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a	Diagnósticos 100% completados. La estructuración y realización de presupuestos está a cargo de las organizaciones comunitarias, con supervisión de la gobernación. Se atienden solicitudes de acompañamiento.

implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	
9. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Para la postulación, el asociado aportó la documentación que certifica que los predios son legalizables o están legalizados, conforme al Decreto 1077 de 2015.
10. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	El asociado ha suministrado la información requerida. No hay requerimientos pendientes de FONVIVIENDA a la fecha.
11. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	El Departamento ha identificado y seleccionado las áreas de intervención prioritarias (polígonos, barrios y veredas) conforme a la Circular No. 0003 de 2024 y al Plan Operativo. Esta selección incluyó caracterización social y fue aprobada por las partes. Actualmente, se avanza en la georreferenciación y certificación de estas zonas.
12. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	En lo referente a las certificaciones de viabilidad, las autoridades municipales garantizaron que los polígonos seleccionados no presentan afectaciones técnicas o jurídicas que impidan la ejecución. Estas consideran usos de suelo, estudios de riesgo, disponibilidad de servicios públicos, entre otros aspectos normativos, las cuales se presentaron al momento de las postulaciones de los hogares. Respecto del apoyo para la obtención de georeferencias no se han recolectado los datos dado que estos se recolectan en la etapa del desarrollo de la obra.

13. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el present convenio.	La convocatoria se abrió y se mantuvo activa, permitiendo el registro de 122 hogares. Se utilizaron lineamientos de la Circular 0003 de 2024.
14. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Recopilación de información y documentación soporte para la postulación de hogares, conforme al Anexo Técnico No. 1.
15. Entregar a FONVIVIENDA el listado de hogares a incluir dentro de la formulación del proyecto, para adelantar la validación previa habilitante cofinanciados bajo fuente de recursos del SGR.	Pendiente, ya que primero debe completarse la habilitación de hogares para el componente SGR y la estructuración del proyecto.
16. Estructurar el proyecto objeto de la cofinanciación por parte de EL COOPERANTE, conforme con los lineamientos de la línea de atención "Cambia Mi Casa" usando los listados de los hogares habilitados por FONVIVIENDA. En caso de que se deba remplazar un potencial hogar beneficiario, se deberá solicitar ante FONVIVIENDA dicho remplazo con su debida justificación, en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	Sujeto a la entrega del listado de hogares habilitados para SGR (Obligación 15).

17. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	Cumplido. Se postularon 122 hogares a través del sistema de información de FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información de los jefes de hogar.
18. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	No requerido. El número de hogares habilitados (85) no supera el cupo total del convenio (100), por lo que no ha sido necesario activar este mecanismo.
19. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a Fonvivienda.	No requerido. A la fecha no se han reportado casos de hogares a sustituir. La convocatoria se mantiene abierta para eventuales reemplazos.
20. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	No aplica aún. No se han firmado actas de inicio con los ejecutores (organizaciones comunitarias), por lo que no hay hogares formalmente entregados para ejecución.
21. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Se ha informado sobre avances y dificultades en mesas de trabajo. No se reportan novedades críticas de cambios en los hogares postulados.
22. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	No se han presentado casos reportados de falta de veracidad por parte del asociado.

23. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se realizaron socializaciones y mesas de trabajo con comunidades y organizaciones. Se ha coordinado con el equipo de FONVIVIENDA en reuniones periódicas.
24. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	El asociado ha atendido los requerimientos de información y participación en reuniones de seguimiento convocadas por FONVIVIENDA.
25. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Cumplido. El asociado dispuso de un equipo técnico y social para el precargue, postulación y acompañamiento a comunidades y organizaciones.
26. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	La coordinación de socialización se ha realizado por parte del asociado, en articulación con las organizaciones comunitarias.
27. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	No se han programado eventos del MVCT con la comunidad que requieran este apoyo.
28. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	Las actividades de gestión social (socialización, focalización) se han desarrollado desde el ámbito territorial por el asociado, en el marco del plan operativo aprobado.
29. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	No aplica aún, ya que no hay ejecutor con acta de inicio firmada. El seguimiento será responsabilidad de la gobernación según lo acordado.
30. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Cumplido. Se ha suministrado información periódica a través de reportes y mesas de trabajo.

31. Realizar el proceso de formulación, estructuración, aprobación y ejecución del proyecto con cargo a los recursos SGR de conformidad con la normatividad aplicable.	No cumplido. El proyecto con recursos SGR se encuentra en fase de diagnósticos, sin avanzar en formulación o estructuración formal.
32. Informar de manera oficial, los avances en la estructuración, formulación y aprobación del proyecto objeto de la contrapartida, así como de los resultados del diagnóstico integral de los hogares potenciales beneficiarios (hogares habilitados por FONVIVIENDA).	No cumplido. No se han reportado avances formales en la estructuración del proyecto SGR ni resultados de diagnóstico de hogares para este componente.
33. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio en la vigencia 2024.	Estrategia modificada: En lugar de contratación tradicional, se avanza en la suscripción de convenios solidarios con organizaciones comunitarias (ACABA y COCOMACIA).
34. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	La modalidad de convenios solidarios ha sido coordinada y validada con FONVIVIENDA en mesas de trabajo. Se atienden los lineamientos de gestión social.

35. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Pendiente de activarse una vez se firmen los convenios y actas de inicio con las organizaciones comunitarias.
36. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Los recursos del asociado están comprometidos vía SGR. El mecanismo es mediante asignación directa del sistema de regalías.
37. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	No requerido a la fecha. No se han presentado casos de revocatoria o inhabilidad que exijan reemplazo.
38. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Parcialmente cumplido. Se cumplen condiciones técnicas (diagnósticos), sociales (focalización) y financieras (recursos comprometidos). No se cumple plenamente en lo operativo-ejecutivo por retraso en inicio de obras.
39. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	Cumplido en las fases de preparación (postulación, diagnóstico, focalización). Pendiente en la fase de ejecución material.
40. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No cumplido. No se ha realizado ningún evento de entrega, ya que no hay obras terminadas.
41. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	No se han presentado situaciones no previstas que deriven en nuevas obligaciones.

FONVIVIENDA. De conformidad con la cláusula QUINTA (5)**: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA. –** Para la celebración y ejecución del presente convenio, FONVIVIENDA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por **FONVIVIENDA** para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	Se garantizó la disponibilidad de $1.528.800.000 (70% del convenio) apropiados así: $1.310'400.000 en FIDUAGRARIA $ 218'400.000 en FIDUBOGOTÁ
2. Apoyar técnicamente la formulación y presentación del proyecto que le permita obtener el financiamiento por medio de recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y/o para la Inversión Regional del 60%). Las entidades territoriales serán las responsables de estructurar el proyecto de acuerdo con los lineamientos del Sistema General de Regalías y a la normatividad de la política de vivienda.	Se brindó asistencia técnica integral para la formulación y presentación del proyecto ante el Sistema General de Regalías, maximizando las posibilidades de obtener los recursos requeridos.
3. Comunicar al **COOPERANTE** el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	La viabilidad de los municipios (Alto Baudó, Litoral de San Juan, Río Quito) fue establecida desde la suscripción del convenio y reforzada en mesas de trabajo.
4. Realizar el aval de las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el **COOPERANTE**.	Actividad asumida por el Cooperante. Mediante el proceso de postulación y habilitación, FONVIVIENDA validó indirectamente las áreas a través de la aprobación de los hogares.
5. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el **COOPERANTE**.	Los hogares habilitados (85) son de conocimiento público a través de la plataforma y reportes del MVCT, con los cuales el supervisor cuenta.
6. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Cumplido. FONVIVIENDA realizó el cruce de bases de datos, resultando en 85 hogares habilitados y 23 no habilitados.
7. Suministrar al **COOPERANTE** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Se ha brindado acompañamiento social y técnico constante al asociado, incluyendo lineamientos para la estrategia de convenios solidarios.
8. Suministrar al **COOPERANTE** el acceso a la plataforma definida por **FONVIVIENDA** bajo un usuario de consulta, donde se maneja la información de la línea de atención para los mejoramientos de	Cumplido. Se asignó usuario y contraseña el 18/12/2024 y se capacitó al asociado el 05/12/2024.

vivienda, denominada - Cambia Mi Casa.	
9. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el **COOPERANTE** en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por **FONVIVIENDA**.	Pendiente, a la espera del asociado. FONVIVIENDA requiere la solicitud formal con los diagnósticos aprobados. El asociado se comprometió a enviarla la semana del 09/12/2025.
10.Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	No aplica aún. No se han recibido certificaciones de mejoramiento para realizar pagos.
11.Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del Desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **COOPERANTE**.	Se ha dado seguimiento y aprobación tácita a las actividades de socialización realizadas por el asociado en el marco de las mesas de trabajo.
12.Informar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, contratada por **FONVIVIENDA**, sobre la celebración del presente convenio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	La supervisión fue asumida por el COOPERANTE, por lo que FONVIVIENDA no procedió con la contratación de un supervisor externo. Esta disposición fue coordinada con la gobernación, manteniéndose el acompañamiento institucional por parte de FONVIVIENDA.
13.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.	Se ha brindado apoyo en la gestión de la posible prórroga, recordando plazos y solicitando documentación faltante.

4. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El departamento de Chocó cuenta con el siguiente estado de postulación:

CIFRAS DE POSTULACIÓN					
Municipio	**Precargado**	**Postulados**	**Habilitado**	**No Habilitado**	**Total**
LITORAL DE SAN JUAN	**14**	**0**	**22**	**2**	**38**

ALTO BAUDO	**0**	**0**	**39**	**17**	**56**
RIO QUITO	**0**	**0**	**24**	**4**	**28**
TOTAL	**14**	**0**	**85**	**23**	**122**

Fuente: Los datos presentados en la tabla anterior proceden del informe de postulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con corte al 16 de diciembre de 2025.

5. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO.

En el marco del seguimiento a la ejecución del convenio 028 de 2024, suscrito con el Departamento del Chocó, se han realizado mesas de trabajo semanales con el equipo del asociado, permitiendo validar avances significativos en la fase preparatoria. En particular, se destaca la habilitación del 100% de los hogares correspondientes a los recursos de FONVIVIENDA (70 hogares), así como la finalización total de los diagnósticos técnicos. Estos logros evidencian la capacidad técnica y social del asociado en los procesos de focalización y estructuración inicial.

No obstante, se han identificado retrasos críticos en la fase de ejecución material, derivados de la estrategia adoptada por el asociado de optar por una modalidad de gestión social mediante convenios solidarios con organizaciones comunitarias (ACABA y COCOMACIA), en lugar de un proceso de contratación tradicional. Si bien esta estrategia es coherente con el contexto étnico-territorial y promueve la gobernanza local, ha implicado tiempos adicionales para la socialización, elaboración de estudios previos, obtención de pólizas y ajustes jurídicos.

A pesar de los compromisos adquiridos en las mesas de seguimiento, a la fecha no se han suscrito actas de inicio con las organizaciones comunitarias, y ninguno de los 85 hogares habilitados ha iniciado obra. Asimismo, el proyecto con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) se mantiene en fase de diagnóstico, sin haberse avanzado en su estructuración y formulación formal.

Dado que los retrasos obedecen a la complejidad de la estrategia de ejecución comunitaria y a trámites administrativos inherentes al territorio, y no a la falta de gestión del asociado —quien ha demostrado avances en las fases técnicas y sociales—, se considera necesario otorgar un plazo adicional para culminar el objeto del convenio.

En consecuencia, esta supervisión condiciona su recomendación favorable a la prórroga a la recepción de la solicitud formal por parte del Departamento del Chocó. Se recomienda prorrogar el convenio hasta el **30 de junio de 2026**, bajo las siguientes condiciones:

1) La prórroga no conlleva reconocimiento de mayores valores ni actualización por cambios de vigencia.
2) Debe ser acompañada por un cronograma ajustado del Plan Operativo que detalle las actividades pendientes, los hitos para la firma de actas de inicio con las organizaciones comunitarias y la ejecución de obras.

3) El asociado debe remitir de manera inmediata la solicitud de asignación de subsidios para los hogares cuyos diagnósticos ya están completos.

Por lo anterior, una vez se reciba la solicitud formal y el cronograma ajustado, se requiere adelantar ante el Grupo de Contratos el trámite correspondiente para formalizar la modificación al **Convenio Interadministrativo No. 028 de 2024**, consistente en prorrogar su vigencia hasta el **30 de junio de 2026**.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró:
Bryan Noguera - Contratista Divis
Revisó:
Claudia Marcela Mayorga – Contratista DIVIS
Fernando Barrera - Contratista Divis
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS